

RESOLUCION No. **EE 013 - - -**
(13 FEB 2014)

"Por medio de la cual se confiere una Comisión"

La Gerente (e) de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario que la Asistente de Programación y control de calidad de los programas de televisión de la sociedad de Televisión de las Islas Teleislas Ltda., la señora **JANELLY LIZ BOWIE HAWKINS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.990.494 expedida en la San Andrés Islas, se traslade a la ciudad de Bogotá los días los días 18, 19 y 20 de febrero de 2013, con el objeto de asistir a reunión con ANTV, MUNCULTURA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión a la Asistente de Programación y control de calidad de los programas de televisión de la sociedad de Televisión de las Islas Teleislas Ltda. La señora **JANELLY LIZ BOWIE HAWKINS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.990.494 expedida en la San Andrés Islas, se traslade a la ciudad de Bogotá los días los días 18, 19 y 20 de febrero de 2013, con el objeto de asistir a reunión con ANTV, MUNCULTURA

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al comisionado según la escala establecida así: (\$100.259) x2 = \$200.518,00

ARTICULO TERCERO:. Reconocer al Comisionado el costo del Tiquete aéreo en la ruta ADZ- BGTA- ADZ por el valor de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$631.900.00)

ARTÍCULO QUINTA: El comisionado deberá presentar a su regreso, certificado de permanencia y factura del pago de inscripción.

ARTÍCULO SEXTA: Autorizar los pagos correspondientes con cargo a al rubro 12206R22 denominado VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES del presupuesto vigente para el año 2014.

ARTICULO SEPTIMA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la Comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los **13 FEB 2014**


NAGIE WATSON ACEVEDO
Gerente (e)